

Resolución de Gerencia General

Nº 064-2014-CETICOS PAITA

Paita, 23 de Diciembre del 2014.

<u>VISTO</u>: El Informe N° 0236-A-2014/CP-FZ, de fecha 05 de Diciembre del 2014; El Memorándum N° 0119-2014/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de dicho dispositivo legal, señala que las Entidades que no cuenten con una unidad orgánica responsable, sus funciones corresponderán a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, los Artículos 122°, 123° y 124° del Subcapítulo II del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 de fecha 15 de marzo de 2008, establece los Procedimientos Específicos para la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, en la cual señala que la Oficina General de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, de acuerdo al numeral 3) de la Directiva Nº 004-2002/SBN que contiene "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la Baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originan;

Que, mediante Memorándum Nº 0119-2014/OGA-CETICOS PAITA de fecha 22 de Diciembre de 2014, remitido por la Oficina General de Administración indica que se debe dar de baja a 65 bienes muebles que por el paso del tiempo se han visto deteriorados sin opción a recuperarse para efectos de su donación o para darle otro tipo de uso a dichos bienes;

Que, los dispositivos que orientan las acciones en el Sector Público, establecen la baja de Oficio de los Muebles, enseres e Inmuebles de las entidades del Sector Público;

Que, habiéndose realizado el Inventario correspondiente al año 2014, el Encargado de Bienes patrimoniales ha encontrado bienes que por su





antigüedad deben ser dados de baja; considerando además que los 65 bienes ya se encuentran deteriorados, y su valor comercial es un importe infimo, por lo cual se cumple dentro del marco normativo, para proceder a disponer la baja de los sesenta y cinco (65) bienes muebles de propiedad de CETICOS PAITA;

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley Nº 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ordenanza Regional Nº 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el MOF de la entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2014 de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR DE BAJA DE SESENTA Y CINCO (65) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE CETICOS PAITA, y que en detalle forman parte integrante de la presente Resolución, por lo indicado en la parte considerativa de la presente.

<u>Artículo Segundo</u>.- Dar de baja a los bienes Muebles detallados en la presente Resolución y se dispone el retiro contable de dichos bienes.

Artículo Tercero.- Elevar dicha Baja de Bienes Muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes con la finalidad que retiren dichos bienes muebles de nuestro reporte de Inventario de CETICOS PAITA, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Registrese y Comuniquese.

Abog, Guillenno Cabieses Maggiolo Gerente General

CETICOS PAITA